



ESTADO DE
QUERÉTARO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO¹, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL², CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA³, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y DÉCIMO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50 FRACCIÓN II, 51, 52 APARTADO A, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 138 FRACCIONES I, II, III, IV Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; 5 FRACCIÓN I, 6, 7 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II INCISO D), 33 FRACCIONES I, II, III, 38, 39, 42 APARTADO A, DEL 43 AL 46, 91 APARTADO A, 190 Y 192 FRACCIONES I, III, VI Y VII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; NUMERALES TERCERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CONVOCA A LAS Y LOS INTERESADOS AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PLAZAS A CARGOS MINISTERIALES.

I. PLAZAS A CONCURSAR.

Se concursan un total de 40 plazas en los perfiles siguientes; así como las plazas que resulten vacantes o sean de nueva creación durante el proceso de la presente convocatoria:

Perfiles		Cantidad
a)	Fiscal o Fiscala de Solución Alternativa	01
b)	Fiscal o Fiscala de Investigación	12
c)	Fiscal o Fiscala de Acusación	22
d)	Fiscal o Fiscala Acusadora Especializada	05

Las plazas de todos los perfiles en concurso, se consideran como puestos de confianza.

II. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar, deben cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- a) Para ingresar al Servicio Profesional de Carrera Ministerial en los perfiles de **Fiscal o Fiscala de Solución Alternativa o Fiscal o Fiscala de Investigación**:

1. Ser mexicano o mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener una residencia mínima de dos años en el estado de Querétaro;
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. Ser de notoria buena conducta, honradez y probidad, por lo que:
 - 4.1. No debe haber sido condenado o condenada, por sentencia irrevocable, por delito doloso o preterintencional;
 - 4.2. No estar sujeta o sujeto a proceso penal, o a periodo de suspensión a prueba, o a suspensión condicional, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;

¹ En lo sucesivo Comisión.

² En lo sucesivo Comité.

³ En lo sucesivo Instituto.





ESTADO DE
QUERÉTARO

- 4.3. No estar suspendido o suspendida, inhabilitado o inhabilitada ni haber sido destituido o destituida por resolución firme como servidor o servidora pública durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
 - 4.4 No haber generado recomendación por su actuación por organismo, defensoría o comisión gubernamental de Derechos Humanos, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
 - 4.5 No haber causado baja en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, o en alguna otra Procuraduría o Fiscalía del país u otras instancias de seguridad pública del orden federal, estatal o municipal, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia, y
 - 4.6 No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
5. Tener título y cédula de licenciatura en Derecho, expedidos y registrados legalmente;
 6. Tener diploma o cédula de la Especialidad en Procuración de Justicia, impartida por el Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado;
 7. Presentar y aprobar todas las evaluaciones, incluidas las de control de confianza, previstas en las disposiciones aplicables;
 8. Contar con un año de experiencia/plaza como servidor o servidora pública en el ámbito de procuración de justicia en el estado de Querétaro, y estar en servicio activo de manera ininterrumpida al menos seis meses en el periodo inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria;
 9. Haber acreditado las capacitaciones correspondientes a los programas de profesionalización de un año a la fecha;
 10. No encontrarse comisionado o comisionada o gozando de licencia;
 11. Contar con licencia vigente para conducir;
 12. Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades del servicio y el tiempo requerido, de acuerdo a las actividades inherentes al cargo, así como para trasladarse al lugar que se le asigne en el desempeño de la función, y
 13. Aprobar todas las etapas que se determinan para este proceso.
- b) Para quienes ya sean integrantes del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y deseen participar en el proceso de **promoción**:
1. Tener nombramiento que lo acredite como integrante del Servicio Profesional de Carrera;
 2. No haber sido sancionada o sancionado administrativamente, por conducta grave, en el desempeño de su función, y haber observado notoria buena conducta, durante el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
 3. No haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso o preterintencional, no estar sujeto o sujeta a proceso penal, o a periodo de suspensión a prueba, o a suspensión condicional, durante el año anterior a la fecha de la presente convocatoria;
 4. No haber generado recomendación por su actuación por Organismo, Defensoría o Comisión Gubernamental de Derechos Humanos, durante el año anterior a la fecha de la presente convocatoria;
 5. Tener acreditadas y vigentes las evaluaciones de competencia profesional, desempeño y control de confianza;
 6. Contar con la antigüedad, o tener la experiencia en las funciones institucionales:
 - i. Tres años como Fiscal o Fiscala de Investigación o de Solución Alternativa, para concursar al cargo de Fiscal o Fiscala de Acusación, y
 - ii. Tres años como Fiscal o Fiscala de Acusación, para concursar al cargo de Fiscal o Fiscala Acusadora Especializada.
 7. Haber acreditado satisfactoriamente las actividades de profesionalización de acuerdo al Programa Institucional Anual de Actividades de Profesionalización 2023 y lo transcurrido del 2024;
 8. Tener un año ininterrumpido en servicio activo, y no estar de comisión o licencia;



ESTADO DE
QUERÉTARO

9. Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades del servicio y el tiempo requerido de acuerdo a las actividades inherentes del cargo del que se trate, así como para trasladarse al lugar que se le asigne en el desempeño de la función;
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
11. Contar con licencia vigente para conducir, y
12. Cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación señalada deberá entregarse en formato digital PDF, un archivo por documento –si el documento cuanta con más de una página, todas deben estar en un solo archivo electrónico-, cada documento se identificará con el número progresivo y denominación conforme al listado siguiente:

a) Para **ingresar** al Servicio Profesional de Carrera Ministerial en los perfiles de **Fiscal o Fiscalía de Solución Alternativa o Fiscal o Fiscalía de Investigación**:

1. Solicitud de inscripción de registro con fotografía (obtener el formato en la página www.fiscaliageneralqro.gob.mx);
2. Constancia emitida por autoridad competente, que acredite su residencia mínima de dos años en el estado de Querétaro;
3. Comprobante de domicilio actualizado;
4. Diploma o cédula de Especialidad en Procuración de Justicia, expedido por la autoridad educativa correspondiente;
5. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría de la Fiscalía General (Generar trámite en la página de la Fiscalía General <https://tramites.fiscaliageneralqro.gob.mx:8282/sistemaCartas/inicioC/>);
6. Licencia vigente de conducir;
7. Currículum Vitae actualizado;
8. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité de Carrera Ministerial, en la que exprese:
 - a) Argumentos para participar en el proceso;
 - b) Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria, y
 - c) Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.

b) Para quienes ya sean integrantes del Servicio Profesional de Carrera Ministerial y deseen participar en el proceso de **promoción**:

1. Solicitud de inscripción de registro con fotografía (obtener el formato en la página electrónica www.fiscaliageneralqro.gob.mx);
2. Currículum Vitae, en caso que en el mismo se haga referencia a cursos y capacitaciones diversos a los impartidos en la institución, presentar copia de las constancias;
3. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría de la Fiscalía General (Generar trámite en la página de la Fiscalía General <https://tramites.fiscaliageneralqro.gob.mx:8282/sistemaCartas/inicioC/>);
4. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité de Carrera Ministerial, en la que exprese:
 - a) Argumentos para participar en el proceso;
 - b) Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria, y
 - c) Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.

La fecha de expedición de la documentación solicitada no debe exceder los dos meses de emisión al momento de presentarla, exceptuando de esta regla aquella que por su naturaleza no aplique.





IV. EVALUACIONES.

Para todos los perfiles, incluirá las siguientes evaluaciones:

A) Evaluaciones de competencia:

1) Teórica: Se evaluarán los conocimientos indispensables para el ejercicio de las actividades relacionadas con las funciones inherentes al puesto y el uso de las herramientas que utilizan.

Cada participante que obtenga una calificación aprobatoria podrá presentar la evaluación práctica y de entrevista técnica.

2) Práctica y entrevista técnica con el Comité. Se evaluarán las capacidades y habilidades de cada concursante, inherentes al puesto y el uso de las herramientas que utilizan, a través del desarrollo de audiencias del procedimiento penal acusatorio.

Cada participante que obtenga una calificación aprobatoria, tendrá derecho a continuar con las demás fases.

B) Antecedentes de desempeño. Fase en la que se evalúa la conducta dentro y fuera del servicio, a través de los informes que proporcionan las instancias competentes.

C) Resultado de la evaluación de competencia profesional anual. Se computará el resultado obtenido en la evaluación anual.

D) Evaluación de control de confianza. Se tendrán que aprobar los procedimientos de evaluación de control de confianza para los aspirantes en cualquiera de sus perfiles.

V. REGISTRO.

La entrega de documentación será de manera electrónica al correo adelaparra@fiscaliageneralqro.gob.mx, conforme al siguiente calendario:

1. Aspirantes a **Fiscal o Fiscal de Solución Alternativa o de Investigación**, del 02 al 10 de mayo de 2024;
2. Aspirantes a **Fiscal o Fiscal de Acusación**, del 06 al 15 de mayo de 2024, y
3. Aspirantes a **Fiscal o Fiscal Acusadora Especializada** del 08 al 17 de mayo de 2024.

No se recibirán solicitudes después de las fechas establecidas, ni con requisitos o documentación incompleta.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO:

1. La calendarización de la evaluación de competencia profesional práctica se publicará en la página electrónica de la institución, una vez concluida la evaluación de competencia profesional teórica;
2. Las fechas para la evaluación de control de confianza, serán definidas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado, y
3. Los resultados de la totalidad de las evaluaciones, serán publicados en la página electrónica de la Fiscalía General.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los resultados y decisiones del Comité Ministerial, serán inimpugnables;
2. Las plazas se asignarán a quienes, habiendo aprobado todas las evaluaciones, incluida la de control de confianza, obtengan como calificación final, los mayores puntajes de todos los conceptos que se indican en el apartado de evaluaciones;



3. Si la cantidad de concursantes que aprueban el procedimiento de promoción fuere menor al número de vacantes de perfiles o niveles disponibles, las que queden sin cubrir no serán ocupadas, sino hasta el siguiente concurso;
4. En el supuesto de que dos o más concursantes obtengan la misma calificación, el orden de prelación se conferirá:
 - i. Primero, a quien tenga mayor antigüedad en el perfil o en el nivel jerárquico que ostente, según corresponda;
 - ii. Segundo, a quien tenga mejores indicadores de desempeño durante el último año, contado a partir de la fecha de la presente convocatoria, y
 - iii. Tercero, en caso de prevalecer el empate a quien tenga mayor grado académico afín a su función.
5. El área de asignación de las y los concursantes seleccionados y su horario de trabajo, lo determinará en su momento el Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones aplicables y de acuerdo a las necesidades del servicio, y
6. Todo lo no previsto en la presente se resolverá por el Comité Ministerial.

VIII. CRITERIOS DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro **no solicita** certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso laboral.

El Comité, durante todo el proceso, podrá privilegiar la aplicación de criterios que favorezcan la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar equilibrio y transparencia para evitar brechas de desigualdad.

IX. INFORMES:

Para solventar cualquier duda o solicitud de información relacionada con esta convocatoria, favor de escribir al correo electrónico: adelaparra@fiscaliageneralqro.gob.mx; o llame al teléfono 442 238 76 00 extensión 6004 o 6005 en horarios de atención de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro, a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, es la responsable del tratamiento, uso y protección de sus datos personales proporcionados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Querétaro, artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulte aplicable. La Fiscalía General realizará transferencias de datos personales, cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones legales, ante autoridades competentes. Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad en cualquier momento en el sitio <http://www.fiscaliageneralqro.gob.mx>.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DEL
COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL

Querétaro, Qro., 02 de mayo de 2024.

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

